

Iniciativa de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad Aspectos Generales

El 5 de febrero de 2025 se publicó en la Gaceta del Senado la iniciativa de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.

México | Legal Flash | Febrero 2025

ASPECTOS CLAVE

- **Nuevo Marco Regulatorio y Abrogación:** La Iniciativa propone un nuevo marco regulatorio para el sector eléctrico, abrogando la Ley de la CFE de 2014.
 - bienes; (v) responsabilidades administrativas; (vi) presupuesto y contabilidad; (vii) deuda; y (viii) sostenibilidad.
- **Cambio de Naturaleza Jurídica:** La CFE pasará de ser una *Empresa Productiva del Estado* a ser una *Empresa Pública del Estado*.
- **Régimen Especial:** La CFE tendrá un régimen especial en materia de: (i) empresas filiales; (ii) remuneraciones y austeridad; (iii) adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra; (iv)





El Congreso de la Unión está por discutir un paquete importante de proyectos de leyes para el sector energético. Entre ellas, se encuentra la iniciativa de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (“CFE”).

La Iniciativa es reglamentaria de los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto y 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía y pretende abrogar la Ley de la CFE publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014. Con ello, se propone un nuevo marco regulatorio para el sector energético en México.

Si bien aún no ha sido presentada a discusión y está sujeta a cambios, establece un precedente importante respecto del nuevo modelo de política energética del sector que pretende ser implementado por la actual administración.

Aspectos Relevantes

Naturaleza y Objeto

La Iniciativa establece una nueva naturaleza jurídica de CFE, al pasar de ser una *Empresa Productiva del Estado* a una *Empresa Pública del Estado*; esto es, una entidad de la Administración Pública Federal sectorizada a la Secretaría de Energía (“SENER”), con independencia técnica, operativa y de gestión, personalidad jurídica, régimen especial y patrimonio propio.

La diferencia radical consiste en cambio de su mandato conforme a la ley. Mientras que la actual Ley de CFE orienta su finalidad al desarrollo de actividades económicas para generar valor y rentabilidad al Estado Mexicano, la Iniciativa cambia el objeto hacia la procuración de **justicia energética** para el pueblo de México y el **desarrollo sustentable** de las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución, comercialización y suministro de electricidad, así como la contribución en la provisión del **servicio de internet y telecomunicaciones** con el Estado Mexicano.

De esta forma, la esencia de la CFE bajo la Iniciativa es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad. Así, en consistencia con los conceptos que se introducen en la iniciativa de Ley del Sector Eléctrico, la CFE debe prestar el suministro básico evitando el lucro y procurando la justicia energética.

La Iniciativa prevé facultades adicionales a la CFE: (i) **salvaguardar el acceso al servicio público de energía eléctrica** a través de la generación, transmisión, distribución, comercialización, suministro eléctrico, la proveeduría de insumos primarios para la industria eléctrica, y actividades auxiliares y conexas de la misma; (ii) **coadyuvar en la preservación de la seguridad y autosuficiencia energética** de la Nación y **seguridad nacional**; y (iii) **procurar al pueblo de México de la electricidad al menor precio posible y evitar el lucro** en la provisión del servicio, para garantizar la seguridad nacional y soberanía energética.

Organización e Integración

La Iniciativa conserva la organización de la CFE en un **Consejo de Administración** y una **Dirección General**, con algunas diferencias. El Consejo de Administración ahora estará integrado por **ocho personas consejeras**, y se incluyen tres nuevos comités: (i) Austeridad; (ii) Empresas Filiales y; (iii) Sostenibilidad.

Régimen Especial

A pesar de la transformación de empresa productiva a empresa pública, CFE mantiene su régimen de autonomía que la distingue de un organismo público descentralizado (aunque la Iniciativa no actualiza la exclusión que actualmente está prevista en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales). Por ello, la Iniciativa contempla un régimen especial para la CFE en materia de: (i) empresas filiales; (ii) remuneraciones y **austeridad**; (iii) adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra; (iv) bienes; (v)



responsabilidades administrativas; (vi) presupuesto y contabilidad; (vii) deuda; y (viii) sostenibilidad.

- **Empresas Filiales:** Se extingue la figura de *empresas productivas subsidiarias*, y se prevé que la CFE, así como sus empresas filiales podrán celebrar contratos con particulares bajo esquemas de **desarrollo mixto que permita expandir sus servicios**.
- **Austeridad:** Se establece que la CFE deberá implementar lineamientos de austeridad en el gasto y uso de recursos, con el objetivo de **generar ahorros y mejorar su balance financiero** para destinarlos a la **inversión y crecimiento del sector y la industria**.
- **Contrataciones:** Las contrataciones de servicios y obras deberán observar los principios de **responsabilidad social y austeridad**, y se deberá establecer una política que considere criterios **ambientales, sociales y fortalecimiento institucional**.
- **Bienes:** Los bienes inmuebles de la CFE **no estarán sujetos al pago de contribuciones**, y los bienes inmuebles, muebles y cuentas bancarias estarán sujetos al régimen de dominio público, por lo que serán inembargables e imprescriptibles.
- **Sustentabilidad:** Se prevé la elaboración de **programas para reducir el impacto ambiental** y promover el uso de **energías renovables y limpias**.

Por último, es importante señalar que se elimina la figura del Dividendo Estatal.

Consideraciones finales

Si bien la Iniciativa, mantiene similitudes con la actual Ley de la CFE vigente, la aprobación de dicha iniciativa podría introducir cambios significativos en la estructura y operación de la CFE, así como implicaciones directas sobre los particulares participantes en el sector.

Se debe recordar que la Iniciativa aún no ha sido discutida, por lo que podría estar sujeta a modificaciones. En este sentido, el Congreso de la Unión tiene la tarea de llevar a cabo un análisis profundo y objetivo para poder definir el esquema más conveniente para promover la inversión, y a su vez, resguardar la certeza jurídica, en aquellos esquemas de desarrollo mixto en donde participen privados juntamente con CFE.

Es fundamental que las empresas del sector se mantengan informadas sobre el proceso legislativo en relación con la Iniciativa; esto les permitirá conocer sus posibles implicaciones en sus operaciones y estrategias de negocio y anticipar potenciales medidas de mitigación.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del **Área de Conocimiento e Innovación** o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2025 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

